

# Análisis de un proceso hegemónico. La construcción del Código del Trabajo de 1938 en Ecuador

Alejandro López Valarezo\*

*Este artículo debate con la posición historiográfica que postula que el Código del Trabajo de 1938, fue promulgado en tanto una conquista exclusiva de los partidos y movimientos de izquierda, también debate con las posiciones de la derecha ecuatoriana que identificaron a ese Código como una conquista del obrerismo conservador. El artículo examina la confluencia de distintos sectores políticos y sociales en la redacción de dicho Código. El argumento que se desarrolla es que el Código del Trabajo es una entrada al análisis de la formación del Estado, como agente negociador entre las clases y, la conformación de consensos y coerción de otras demandas, en torno al problema trabajo. La legalización del trabajo, era un requisito fundamental para la modernización capitalista de Ecuador y la discusión sobre el problema democrático.*

## Introducción

El tema del trabajo, ha sido uno de los aspectos más investigados por la historia social durante el siglo XX en el mundo. Los estudios sobre el “surgimiento de la conciencia obrera” o el origen del movimiento obrero ecuatoriano, recurrentemente han sido abordados por antropólogos, sociólogos e historiadores.

Sin embargo, en la última década se ha renovado la investigación incluyendo otros elementos al debate. Valeria Coronel (2011), presenta una visión conjunta sobre la relación entre las organizaciones populares, las organizaciones políticas y las reformas del Estado en materia legislativa e institucional. Su investigación aborda el surgimiento de las masas y la crisis del modelo oligárquico, argumentado que, tanto el conservadurismo como el liberalismo ofrecieron “sistemas de inclusión contrastantes”. Para Coronel (2013), la propuesta de inclusión contrastante del liberalismo social se fundamentó en la creación del Ministerio de Previsión Social y Trabajo (MPST), entidad en la que se expresaron los conflictos laborales urbanos y del campesinado. La autora, destaca que la movilización de los sectores populares transformó el carácter del Estado ecuatoriano. Esta transformación, se aprecia en la emisión del Código del Trabajo del año 1938 y, en el comportamiento del Gobierno ecuatoriano frente a las empresas de capital transnacional como la *United Fruit Company*.

---

\* PhD en Historia de los Andes por FLACSO-Ecuador. Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Este artículo, por otra parte, se aproxima a la formulación de esta Ley no como una conquista de los partidos y las organizaciones de izquierda, sino como la construcción de un proceso hegemónico en el que el Estado, a través del Ministerio de Previsión Social y Trabajo (MPST), pudo ejercer un rol central para que la Ley se convierta en un instrumento que permitió la resolución de los conflictos obreros que se desarrollaron en un contexto de surgimiento de industrias textiles pero, también de profunda crisis económica y de inestabilidad política. El período 1933-1935, se caracterizó por la presencia de varias huelgas y reclamos de los trabajadores ecuatorianos. Los investigadores identificaron este ciclo de huelgas como el inicio del movimiento obrero ecuatoriano. Sin embargo, y antes del cambio de época que significó la finalización de la II Guerra Mundial, la promulgación del Código de 1938, encauzó el malestar obrero y estableció mecanismos para que el Estado pueda ejercer su rol tutelar y negociador, en un ámbito importante de la sociedad: el trabajo.

El aporte para el conocimiento de este período, es ubicar la promulgación del Código del Trabajo de 1938, al interior de un marco complejo de interacciones sociales. Como se intentara demostrar, cada actor involucrado tenía una agenda particular, pero todos confluyeron en un documento que ha permitido ser reivindicado por intelectuales de izquierda, de derecha y, también fue defendido por las asociaciones indígenas. De acuerdo con William Roseberry, la construcción de la hegemonía es similar a la construcción de un campo de fuerza multipolar: se construye desde un entramado de relaciones complejas con “múltiples instancias de dominación y múltiples formas y elementos de experiencia popular” (2002: 216). Dentro de este campo de fuerzas, se producen momentos de unidad de las clases dominantes y de participación política discontinua de los sectores subalternos en la sociedad civil. El Código del Trabajo permite abordar el estudio de la formación del Estado ecuatoriano, ya que es una expresión del industrialismo y las transformaciones en el ámbito laboral, durante la primera mitad del siglo XX.

## **El rol tutelar del Ministerio de Previsión Social y Trabajo**

El Ministerio de Previsión Social y Trabajo, fue creado el 13 de junio de 1925. Su finalidad fue “ampliar la organización de los servicios necesarios del Estado y hacer una distribución más metódica y coordinada de estos ramos”. Los ramos a los que hace referencia la anterior cita fueron: Previsión Social, Trabajo, Beneficencia, Salubridad e Higiene, Agricultura, Inmigración, Colonización y Estadística General (Informe que fue presentado a la Nación por el Sr. Dr. Pedro Pablo Egúez, 1928: 5). La creación del MPST, supuso la incorporación de la cuestión social en la política pública y, el fortalecimiento del rol moderador y distributivo del Estado. Respecto a la previsión social y trabajo, según el ministro Egúez, la misión del Estado era “tutelar el desenvolvimiento armónico de la cooperación social, suprimiendo con prudentes previsiones toda amenaza de perturbación (1928: 3-6).

Hernán Ibarra (2016), destaca que el Ministerio de Previsión Social, fue una institución que tuvo la capacidad de resolver conflictos e intervenir en litigios agrarios y que desempeñó un papel político importante, fomentando la sindicalización y las alianzas políticas.

Entre 1925 y 1931, el MPST se centró en “evitar, prevenir y coartar” las causas del inminente problema obrero “y que en otras naciones acaba de solventarse a sangre y fuego”, mediante la aplicación de las leyes laborales existentes. Además, fomentó la creación de asociaciones obreras, para la protección y auxilio mutuos, pero no reconoció a las asociaciones que se “lanzaron abiertamente a la rebelión, acaso incitadas por agitadores”. Con la creación de los estatutos de las asociaciones, el MPST persiguió sus fines a través de medios prácticos y pacíficos. El Estado mantuvo su rol tutelar a las asociaciones obreras, para evitar las protestas y un incremento de la conflictividad.<sup>1</sup>

Durante la presidencia de Federico Páez, “la élite liberal propuso un modelo corporativista desde arriba”, en respuesta al ciclo de huelgas en los años de 1934 y 1935. El MPST dirigió un proyecto industrial, favorable a las élites, que limitó el papel de los sindicatos obreros y reguló el reconocimiento de las comunidades indígenas (Coronel, 2011: 913).

El Boletín del Ministerio de Previsión Social y Trabajo en 1936, reflejó esta tensión: el problema de la integración de los sectores populares y el fomento industrial desde arriba. El Estado pretendió incidir en la producción y en el capital humano. En lo que respecta a la producción, se planteó la necesidad de proteger a las industrias nacionales y la agricultura, porque “cualquier protección en beneficio de la industria representa, en última instancia, centenares de hombres con empleo, mayor poder adquisitivo por parte del pueblo”. La protección estatal a las industrias se producía toda vez que los empresarios se comprometían en proteger a sus trabajadores.<sup>2</sup>

En el Boletín, se sugiere a los obreros implementar e integrarse a las cooperativas, para así mejorar las condiciones económicas y formar capital colectivo. El Boletín definió al cooperativismo, como una forma de asociación que “no se aparta de un modo brusco de la organización capitalista ni pretende una transformación violenta de la naturaleza humana”. El espíritu de esta declaración podría interpretarse como una vía moderada entre la economía capitalista y la socialista. Una tercera vía que permita el desarrollo de la economía, pero también, la asociatividad de los obreros. “Las cooperativas, al cambiar el sistema de distribución de la riqueza, evitarían que los trabajadores caigan en los abusos de los explotadores”.

Respecto a la integración del indio, el Boletín del MPST N°1, aborda el problema desde un punto de vista económico y cultural. El problema económico de Ecuador “a pesar de sus grandes posibilidades naturales”, se debía, según el autor

---

1. Informe del Ministro de Agricultura, Previsión Social (1929-1930).

2. Boletín del Ministerio de Previsión Social, Trabajo, Agricultura e Industrias N°1, pp. 3-4.

del Boletín, a que el indio fue un factor negativo para la economía, porque sus necesidades eran demasiado básicas y sencillas de satisfacer. El indio no suponía un factor de crecimiento del mercado interno, ya que se encontraba “cultural y económicamente al margen de la nación formando un mundo aparte”. En 1929, el ministro Francisco Boloña, quién también fue el primer ministro en ocupar ese puesto en 1925, expresó las razones por las que los indios campesinos no habían sido integrados a la nación: “La barbarie del indio, la falta de ilustración, el estado primitivo de su vida, son óbices poderosos a la consecución de su armonía con los factores productivos”.<sup>3</sup>

La solución a este problema era la redención cultural del indio para que, a través de la civilización, experimente necesidades y se convierta en un factor de consumo. Era necesario emanciparle de su ínfima condición económica y para ello requería del rol paternal del Estado para ser civilizado.

Sobre el fomento industrial, en 1936, se firmaron convenios de protección con las fábricas. El MPST impulsó, de manera parcial, el crecimiento industrial del país. Se enfocó especialmente, en mejorar la calidad del producto fabril, abaratar los costos de producción, incentivar nuevas inversiones y afianzar una mejor situación material para el obrero, para que este se convierta en un potencial consumidor.<sup>4</sup>

Cada contrato de importación o liberación de mercancías implicó acuerdos de apoyo a los obreros. La empresa se comprometía a mantener el 90% de trabajadores nacionales del personal técnico y administrativo, cumplir con las ocho horas de trabajo, pagar horas extras y a pagar a sus trabajadores en los días de “vacancia por tradición universal como: Primero de Enero, jueves y viernes Santo, día del obrero, día de difuntos y navidad”. Con estas medidas el Ministerio consideraba que la producción de nueva riqueza podría “refluir” hacia los obreros.

Sobre el fomento de la agricultura, el ministerio tuvo planes concretos para relacionar la producción de ciertos materiales con la posibilidad de crear industrias como la de tagua en la elaboración de botones. Incluso, el MPST propuso que el país podía ocupar entre el 90 o 95 por ciento de los presidiarios, hombres y mujeres para esta labor. Además, propuso la producción de sacos de cabuya (yute) e incentivó a las fábricas textiles al consumo de algodón ecuatoriano.

El rol que ejerció el MPST respecto al fomento industrial y agrícola, la solución del problema obrero y la propuesta orientalista sobre la inclusión del indio es un reflejo de las disputas por los derechos sociales, la pervivencia del republicanismo radical y las respuestas corporativas conservadoras y liberales, a la inclusión de los sectores populares. Las políticas del MPST, permiten comprender la manera en que se fue construyendo el Estado ecuatoriano desde la hegemonía política y el rol mediador de la burocracia entre gobierno y sociedad civil.

---

3. Informe del Ministro de Agricultura, Previsión Social (1929-1930).

4. Boletín del Ministerio de Previsión Social, Trabajo, Agricultura e Industrias, N° 2, pp. 3-4.

La política pública del MPST, tanto en su aspecto político y de respuesta a la construcción del Estado desde abajo (Revolución Juliana), y desde arriba (élite liberal y Federico Páez), y la visión corporativa (conservadora), deben ser interpretadas como un proceso en el que los actores confluyeron por la búsqueda de la modernización de la economía y la ampliación de los derechos de los sectores populares en un campo de fuerzas complejo. Así se fue construyendo la hegemonía estatal en el ámbito del trabajo. A continuación, se analizará la manera en que se fue construyendo esta hegemonía.

### **Las demandas de los trabajadores católicos en la Revista Voz Obrera**

La Revista *Voz Obrera* fue un instrumento del obrerismo conservador, organizado para difundir contenidos y pensamiento político. La revista, se insertó en el debate respecto a la influencia política de los partidos existentes en la década de 1930 sobre los obreros. Proponía que los obreros fueron engañados por “los errores del comunismo” y de las “promesas incumplidas del liberalismo”. A continuación, se destacan algunos elementos constitutivos del obrerismo conservador, para posteriormente, exponer las exigencias materiales y políticas comunes a los trabajadores, sin importar su pertenencia o afinidad política.

La disputa por la organización obrera estaba relacionada con la posibilidad de generar gremios y asociaciones. Estas organizaciones debían alejarse del liberalismo, el socialismo, comunismo y anarquismo, por ser enemigos de la clase trabajadora, según lo expuesto por la *Voz Obrera*. Los pensadores del obrerismo conservador, como Octavio Palacios (1937), rechazaron en sus escritos la proclama de la Revolución francesa “libertad, igualdad y fraternidad”. Frente a esta proclama, *Voz Obrera* proponía la igualdad en el espíritu, en la justicia, en la moralidad, en la razón y en la caridad.

En la década de 1930, el debate sobre el laicismo y el catolicismo estuvo presente en el país. De ahí se desprende la argumentación en defensa del catolicismo, la familia, la libertad y la Iglesia católica que, sin embargo, presenta el uso de términos vinculados a la obtención de derechos, sobre todo, aquellos de carácter material, moral y religioso. Se reivindicaba el derecho a la asociación en sindicatos y asociaciones obreras de tipo conservador. Estas asociaciones debían “encaminar constantemente sus esfuerzos para aplastar el espíritu socialista de sus camaradas”. La revista también incluyó sendas páginas a la defensa de los derechos de la “clase laboriosa” (Robayo, 1937).

El pensamiento del obrerismo conservador se fundamentó en las nociones corporativas conservadoras. El uso social de la propiedad y el comportamiento moral de los patronos evitaría los excesos en la forma de reivindicar los derechos por parte del socialismo. Se instó a los dueños de las fábricas a evitar tratos inhumanos

y a tratar a sus empleados como “verdaderos padres, bondadosos y fieles administradores de los bienes de Dios” y no como amos mezquinos.<sup>5</sup>

Sin embargo, los obreros e intelectuales detrás de *Voz Obrera* reconocieron que la dialéctica del trabajo en la cotidianidad. La mayoría de estos conflictos no están reconocidos como grandes huelgas o espacios de resistencia de los obreros, sin embargo, cabe puntualizar algunos. En febrero de 1937, la revista reseñó un evento en la fábrica La Industrial Algodonera, los trabajadores se negaron a ingresar al espacio productivo, aludiendo que el sueldo que habían recibido no correspondía al contemplado en los reglamentos laborales. Este evento, permitió la articulación de los obreros de La Industrial con los miembros del sindicato de la fábrica La Internacional. Los trabajadores que no asistieron a la jornada laboral, buscaron la asesoría de los miembros del sindicato de la Internacional, respecto de las medidas que debían adoptar para protegerse en caso de despidos y sanciones. Los trabajadores consideraron, que actuaron en legítimo derecho de acuerdo con los reglamentos de trabajo vigentes aplicados por las comisarías del trabajo.

En aquella oportunidad, el conflicto no trajo mayores consecuencias dada la intervención de Carlos Dousdebés Andrade, secretario de la Dirección General del Trabajo. Andrade era identificado por los redactores de la revista, como una persona que “no se pone de acuerdo con nadie para fallar en cualquier asunto”. Al final de este incidente, todos los implicados pudieron regresar a sus puestos de trabajo, pero reconocieron la necesidad de fortalecer el sindicato de La Industrial.<sup>6</sup>

Otro tipo de suceso en el que los obreros sindicalizados acudieron a instancias gubernamentales para la resolución de conflicto tuvo que ver con maltratos físicos. En la fábrica La Industrial, el jefe de hilatura, Luis Erazo, “estropeó” al obrero Francisco Tipanta. Frente a este evento, la mesa directiva del sindicato de la fábrica presentó un reclamo ante la Dirección del Trabajo exigiendo el despido de Erazo y amenazando con realizar una huelga en caso de que no se cumplan sus demandas. Sin embargo, el secretario Carlos Dousdebés, optó por imponer una multa de 1.200 sucres al agresor, luego de corroborar que el reclamo de los obreros fue justificado. El dinero fue cancelado al fondo del sindicato.

El 14 de noviembre de 1937, un articulista del periódico conservador *El Debate*, bajo el seudónimo “Juan sin miedo”, destacó que no se trató de una agresión, sino, de un empujón, y que debido a “agitadores profesionales de extrema izquierda” el evento subió de proporciones. Frente a esto, el escritor de *Voz Obrera* reaccionó fustigando a “Juan sin miedo”, y recomendó a los obreros a unirse al sindicato porque es “la única defensa de los trabajadores”. Se puede apreciar una fisura entre el obrerismo conservador y la intelectualidad del mismo signo político.<sup>7</sup>

---

5. “Charlas con mi tío Serafinito”. En *Voz Obrera* II, N° 51.

6. “De sociedad obrera”. En *Voz Obrera* II (1937), N° 91, p.15.

7. Idem.

En el tomo 91 de la revista, se incluyó un manifiesto de los trabajadores de La Industrial en el que sostienen que “Juan sin miedo”, pretendió desviar el criterio de la opinión pública a favor del sector patronal y en contra del sindicato. Declararon que “Juan sin miedo” no conversó con los trabajadores sobre su versión de los hechos y lo invitaron a ser testigo de las condiciones de trabajo y las formas en las que los patronos ejercieron el control sobre los obreros, es decir, sobre las tarjetas de pago.

La Revista *Voz Obrera*, nos plantea tres elementos. En primer lugar, la huelga fue vista como la “única arma” para exigir sus derechos. En segunda instancia, los sindicatos y las asociaciones obreras se constituyeron en espacios de disputa política no solo desde el exterior, sino también, al interior del espacio laboral. Finalmente, los reclamos de los trabajadores se construyeron a partir de las reivindicaciones materiales en contra de los malos tratos. Reivindicaron su condición de iguales.

En resumen, las principales demandas de los obreros se pueden enumerar de la siguiente manera: jornada del trabajo correspondiente a la modalidad del sábado inglés, que implicaba el descanso semanal obligatorio a partir del sábado al mediodía, salarios más altos, la posibilidad de firmar contratos colectivos, protección para los casos de accidentes laborales y control para el trabajo en mujeres y niños. La Revista *Voz Obrera*, a pesar de su filiación política e ideológica, se constituyó en una plataforma para la formación de una clase obrera que absorbió y contribuyó a los debates propuestos por la doctrina social de la Iglesia católica, el liberalismo social, la OIT y el Gobierno de Enríquez Gallo.

## **Las demandas de los obreros “clasistas”**

El III Congreso Obrero llevado a cabo en la ciudad de Ambato, fue promovido por el MPST y por orden del general Alberto Enríquez Gallo, se puede inferir que muchas de las discusiones que se llevaron a cabo estuvieron relacionadas con el texto del Código del Trabajo. El Congreso se desarrolló entre el 10 de julio y el 5 de agosto de 1938, se realizó con la participación de 54 delegados, representantes de 13 provincias y entre los principales pedidos para el Gobierno se destacan, la aprobación legal de la sindicalización obligatoria, la creación de guarderías y centros de cuidado infantil en las cercanías de las fábricas, la autorización del trabajo nocturno femenino y se solicitó puntualmente la eliminación del concertaje por considerarlo como una forma de esclavitud (Icaza, 1894: 32-34). Durante las discusiones en este Congreso, también se discutía al interior del MPST el texto del Código del Trabajo, para ser presentado al general Enríquez Gallo para su aprobación.

El general Gallo, fue uno de los jóvenes oficiales que participaron de la Revolución juliana, la historiografía ecuatoriana lo identifica como un liberal-socialista. Durante su Gobierno adoptó una serie de medidas de corte progresista, como la Ley de Cooperativas, Ley de Inquilinato y Casas Baratas, entre otras (Icaza, 1894: 39).



Respecto a la organización del Congreso, el historiador Guillermo Bustos destaca algunos elementos que recogemos a continuación: existió diversidad ideológica en los participantes del Congreso, sin embargo, predominó la tendencia socialista. En el Congreso participaron delegados de artesanos, obreros industriales, asalariados de paja toquilla, asalariados indígenas y obreros de minas, puertos y del ferrocarril. Una de las principales discusiones, antes y durante el Congreso, giró en torno a quiénes eran los miembros de la clase obrera. Finalmente, se decidió abarcar a los distintos sectores representados con el calificativo de “asalariados”, asignación que implicaba que una persona para ser miembro de la clase obrera no debía tener bajo su control a otro asalariado (Bustos, 2003).

Sin embargo, como lo apunta Bustos (1992), la distinción entre los artesanos y trabajadores asalariados no se resolvió al interior del Congreso. Por ello, las reivindicaciones del sector artesanal no tuvieron cabida en las discusiones de la Asamblea Constituyente ni en el Código del Trabajo. Durante el Congreso de Ambato, se formaron diferentes comisiones para despachar varios aspectos: comisión agraria, industrial, de artes liberales, de artes mecánicas, de minas y portuarios.

El debate sobre el trabajo femenino durante el Congreso de Obreros de 1938, giró en torno a los argumentos de carácter moral, que expusieron algunos delegados para evitar el trabajo de las mujeres. Eusebio Muriel, representante de la provincia de Guayas, argumentó respecto a esta prohibición, que, si los hombres quisieran tener una “mujer amante, buena y generosa, dentro y fuera del hogar” era necesario, por todos los medios posibles, impedir que trabaje en las noches “por cuanto en ese trabajo le agota física y hasta moralmente”. Por su parte, el representante de la provincia de Guayas, también argumentó, que la mujer al trabajar en las noches “no hace sino humillarse de la manera más baja”. Muriel, sugería que, durante las noches la mujer debía descansar para mantener su vitalidad procreadora ya que “es necesario dar a la patria hijos fuertes y bien nutridos”. La idea del Antiguo Régimen, de mantener separados a los hombres y las mujeres, se aplicó con regularidad en las fábricas ecuatorianas.<sup>8</sup>

La moción fue sometida a votación en medio de un intenso debate y posiciones acaloradas y contrapuestas. Las trabajadoras sostenían que, la situación del país solo mejoraría el día que se les permitiera trabajar de noche. Finalmente, se obtuvo un acuerdo que propugnaba, que mientras la crisis económica del país se mantuviera, las mujeres debían trabajar, salvo en la Costa. Los representantes de Guayas, sostuvieron que el trabajo del hombre en las familias de la Costa era suficiente para el sostenimiento del hogar. El argumento económico fue utilizado no solo para el trabajo femenino, sino también, para el trabajo infantil, como lo analizaremos en el reglamento de la fábrica La Internacional.

Los argumentos que implicaban el control moral sobre el cuerpo y el trabajo femenino, son un reflejo de la manera cómo funcionaba la dominación al interior

---

8. En *Crónica*, jueves 4 de agosto de 1938.



de los grupos subalternos. La dominación de género se asimilaba en la esfera de las relaciones familiares de los trabajadores. Se impuso un lugar a la mujer dentro de la sociedad –el de madre, reproductora y responsable de la crianza de los hijos de la patria–. Los argumentos morales implicaron también un control sobre la sexualidad de las mujeres: una mujer amante y fiel no podía estar en la noche fuera del hogar. Los obreros intentaron afirmarse como jefes del hogar y la familia. Por su parte, las mujeres argumentaron que su trabajo remunerado contribuyó a la superación de la pobreza del país, durante los años de crisis económica.

Por otro lado, las trabajadoras exigían la participación del Estado y de las fábricas en el cuidado de los hijos; la creación de casas cunas en las cercanías de las fábricas, programas de mejoramiento en salud e higiene de los lugares de trabajo y, atención a favor de las campesinas, indígenas, vendedoras y trabajadoras domésticas (Bustos, 1992: 96). También exigían un espacio propio en el Congreso, aduciendo que los delegados no conocían sus necesidades y sentimientos frente al trabajo. El debate sobre la prohibición del trabajo femenino nocturno, es una expresión de la configuración de la noción de la clase obrera en Ecuador, es decir, del trabajo no remunerado de las mujeres.

Otros temas abordados a lo largo de las sesiones fueron: la exoneración de los impuestos para los carpinteros, la prohibición de exportar cuero y paja toquilla, la necesidad de expedir leyes para el desahucio del trabajo, pero, sobre todo, la necesidad de articular la organización obrero.<sup>9</sup> Varios delegados presentaron un proyecto de organización obrera, sobre este proyecto se elaboraron dos informes. El informe de la mayoría, propuso que la organización obrera ecuatoriana debía mantener las particularidades locales, “reconociendo a las entidades actualmente existentes y rechazando la forma sindical”. El argumento de este sector, para el rechazo del sindicato, fue que los trabajadores ecuatorianos no se encontraban listos para este tipo de organización. El informe de la minoría, consideró todo lo contrario: si los trabajadores no se encontraban lo suficientemente preparados, debían tomarse ciertas medidas correctivas que sirvan de base para adoptar esta forma de organización en un futuro.

De estos argumentos se desprende en primer lugar, la diversidad de pensamientos de los participantes del Congreso, en el sentido de que los defensores del sindicato seguramente estuvieron empapados de los debates marxistas. En segundo lugar, nos permite inferir que, si bien es cierto que la asociación sindical sirvió para el desarrollo de los modelos económicos en Brasil y México, en el Ecuador la pervivencia de las formas tradicionales de asociación, cercanas al paternalismo y al corporativismo –asociaciones, centros obreros y gremios–, no respondió necesariamente a una forma conservadora de articulación política. Más bien, como en toda relación que demandó de las formas paternalistas, existía un ejercicio de derechos por parte de los sectores subalternos.

---

9. En *Crónica*, viernes 22 de julio de 1938.

En los términos de Edward Thompson (1979), en las sociedades en transición respecto del surgimiento de un régimen industrial, se puede generar un equilibrio paternalista, en el cual, los polos sociales se encuentran “prisioneros” de su opuesto. Es decir, existe una relación de reciprocidad entre los dominantes y los dominados –para el caso inglés *gentry* y plebe– y, por lo tanto, no se puede analizar la formación de las clases sociales en términos del marxismo ortodoxo, sino, que se debe analizar la relación paternalista como una forma de mantener el control. Por parte de los dominados, se consigue el equilibrio a través de la demanda del cumplimiento del rol de padre en ejercicio de reciprocidad, para la obtención de ciertas prerrogativas. De alguna manera, este argumento permitiría comprender la adhesión de los trabajadores ecuatorianos a las formas tradicionales de organización, aunque finalmente, los sindicalizados y agremiados mantuvieron una relación de equilibrio paternal con el Estado. El Estado debía responder a las necesidades de todos los sectores subalternos en los que, como hemos visto, se tejían relaciones de dominación interna.

## **El Código del Trabajo de 1938**

Con la Revolución juliana de 1925, una serie de reformas fueron tomando camino al interior del Estado, entre ellas, la creación del MPST el 13 de julio del mismo año, como un claro ejemplo de un proyecto de institucionalización del Estado, encaminado a regular las relaciones entre los sectores productivos y trabajadores. El Estado, a su vez, fue epicentro de las distintas disputas sociales cuyos actores buscaban una estabilización económica durante el período de entreguerras. Como ya se ha señalado, desde 1930 al interior del Ministerio de Previsión Social, se discutió la posibilidad de recoger en un solo cuerpo legal las diferentes leyes laborales existentes en el país desde 1921. Las leyes laborales existentes antes del año 1938 fueron: la Ley sobre el Contrato de Trabajo, Ley sobre la duración máxima de la Jornada de Trabajo, Ley sobre Trabajo de las Mujeres y Menores, Ley de Desahucio o Terminación del Trabajo, Ley de Protección de Accidentes del Trabajo, Ley de Indemnización de Accidentes del Trabajo, Ley de Asociación Obrera y Ley de Jurisdicción Especial para las acciones provenientes por Trabajo.<sup>10</sup> En los reglamentos se percibe la intención estatal de permitir la sindicalización obrera, la protección del trabajador en temas de salud y el cumplimiento de los horarios regulares de trabajo.

Las discusiones respecto del problema obrero, se realizaron en diferentes lugares en el mundo. En abril de 1937, se llevó a cabo la Conferencia Tripartita de la Industria Textil en Washington, bajo el auspicio del presidente de Estados Unidos Franklin D. Roosevelt. En la conferencia participaron 78 delegados de los gobiernos, 56 de los patronos y 46 representantes del sector obrero. Asistieron representantes de Argentina, Bélgica, Brasil, Imperio Británico, Canadá, Cuba, Che-

---

10. Informe del Ministro de Agricultura, Previsión Social, etcétera, 1929-1930.

coslovaquia, Ecuador, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, India, Japón, Letonia, México, Holanda, Perú, Polonia, Rumania, Suecia, Estados Unidos, Uruguay y Yugoslavia (Anda, 1937).

El trabajador Luis Anda de la fábrica La Internacional, fue el representante de los trabajadores textiles ecuatorianos. El Gobierno delegó a Carlos Dousdebés como su representante. Durante esta actividad se llegaron a una serie de acuerdos, los mismos que fueron enviados a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Ginebra.

- Relaciones laborales mediante contratos colectivos.
- Los contratos colectivos debían ser reconocidos a nivel nacional y ratificados por las convenciones internacionales.
- La conferencia propuso a la OIT aplicar la reducción de horas de trabajo en la industria textil hasta 40 horas a la semana.
- Los equipos nocturnos deben ser aplicados en casos de estricta necesidad con dos equipos y no debían superar 40 horas de trabajo por semana.
- El trabajo nocturno para mujeres y niños debe estar prohibido.
- Ratificar el derecho al descanso semanal y las vacaciones.
- Se aconsejan medidas para disminuir los riesgos profesionales y la fatiga excesiva en vista de las necesidades humanas de los trabajadores, como también, de los imperativos económicos de los interesados.
- Se solicitó a la OIT estudios sobre problemas de fatiga, salud y prevención de accidentes de trabajo en la industria textil en lo que concierne al alumbrado, la posición, la temperatura, las condiciones atmosféricas, posibilidad de permitir el trabajo sentado, levantamiento de pesos excesivos, polvo, pelusas, etcétera.
- La OIT debe fijar la edad mínima requerida para que un niño pueda ser admitido al trabajo en una fábrica.

Varios de los aspectos discutidos en la Conferencia Tripartita, formaban parte de los reclamos que los obreros venían realizando desde 1919 a las autoridades locales y a la OIT. En ese sentido, la OIT influyó en la promulgación de códigos y reglamentos del trabajo que favorecerían al Estado de bienestar en la región frente a los avances de la industrialización y la modernización durante las primeras décadas del siglo XX. La influencia de la OIT en América Latina ha sido poco estudiada.

El 5 de agosto de 1938 se aprobó el texto del Código del Trabajo, sin embargo, no fue publicado en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional, que inició sus sesiones el 10 de agosto de ese mismo año, dejó sin efecto legal a todos los decretos que no fueron publicados hasta el 9 de agosto. Inmediatamente se inició una campaña de oposición a la promulgación definitiva del Código. Los periódicos *El Día* y *El Debate*, liberal y conservador respectivamente, publicaron notas que denostaban el articulado. Se catalogó a la ley como un “verdadero plagio de las legislaciones comunistas más avanzadas”. En la ciudad de Guayaquil el diario

*La Prensa* afirmó que el Código es un “extraordinario plagio jurídico” ya que sus disposiciones fueron copiadas literalmente de la Ley de México. En general se consideró que el Código perjudicaba el desarrollo industrial nacional y que su aplicación era descontextualizada ya que en el Ecuador no existía la lucha de clases (Icaza, 1894: 42).

Sin embargo, al interior de la Asamblea Nacional, tanto liberales como conservadores y políticos de izquierda decidieron apoyar la promulgación del Código, ya que luego de analizar el articulado concluyeron que se trataba de una ley que promovía “reformas sociales” a las que nadie podía oponerse y, finalmente se publicó el texto en el Registro Oficial, no sin dejar temores y sospechas sobre los efectos de la Ley en ciertos sectores de la sociedad (Icaza, 1894: 44).

El Código del Trabajo apuntó a la regulación de las relaciones laborales entre patronos y trabajadores en todas las modalidades del trabajo vigentes en la época. En ese sentido, la Ley regulaba el trabajo en la industria, el trabajo campesino, -y dentro de este el huasipungo-, el trabajo artesanal, el transporte y el trabajo doméstico.

El Código del Trabajo defendió la asociatividad y el cooperativismo obrero, provino del consenso generado entre la visión corporativa conservadora, la democrática del liberalismo social y de los movimientos de izquierda. La Ley reconocía como legítimas a las asociaciones que se enfocaron en actividades de capacitación profesional, educación y cultura general o, aplicada a la rama laboral, formación de cooperativas o cajas de ahorro y otros “fines que entrañen el mejoramiento económico o social de los trabajadores y la defensa de los intereses de su clase”. Las empresas estuvieron obligadas a contribuir económicamente a la caja de ahorros del comité. Sin embargo, no se estableció la autonomía de la caja de ahorros, un tema que fue disputado durante el ciclo de huelgas de 1934 y 1935.<sup>11</sup>

Además, se prohibió el maltrato físico por parte de la patronal a los obreros. El patrono “debida consideración, no infringiéndoles maltratos de palabra u obra”. Por su parte, el trabajador estuvo obligado a abstenerse de poner su integridad y la de sus compañeros en peligro, cuidar los elementos de trabajo y restituir los que no se utilicen de ser el caso. Entre otras prohibiciones, el trabajador no podía suspender su labor, salvo en caso de huelga.

Respecto de los salarios, se estableció que el patrón debía pagar al trabajador el 50% de su sueldo en caso de enfermedad no profesional, hasta por un mes cada año luego de la presentación del certificado médico correspondiente. El patrón no podía retener más del 10% por concepto de multas y no podía hacer propaganda religiosa o política entre los obreros. Los sueldos debían cancelarse semanalmente. Para determinar los montos, en las capitales de provincia y cantones, se formarían Comisiones del Salario Mínimo conformadas por un delegado de la Dirección

---

11. Para más información, ver: López Valarezo, Alejandro (2019).

General del Trabajo, un médico designado por la Caja del Seguro de Empleados Privados y Obreros y un delegado de la autoridad civil respectiva. Además, de dos miembros en representación de patronos y obreros para cada clase de trabajo.

El trabajo en las mujeres y menores de edad también fue regulado en el Código del Trabajo. Los menores de edad, entre los doce y catorce años, podían trabajar, previa autorización del Inspector del Trabajo y acreditar el mínimo de educación escolar o asistir a escuelas nocturnas. El trabajo en los menores solo era permisible en caso de que el menor tuviera la necesidad de trabajar para su propia sustentación o, si sus padres o ascendientes no pudiesen trabajar o sus hermanos menores experimentasen la misma condición. Su jornada de trabajo no podía superar las seis horas diarias y las treinta y tres horas semanales. Los menores de dieciocho años fueran hombres o mujeres, tenían prohibido trabajar en las noches y laborar en los trabajos considerados como peligrosos, a saber, en la destilación de alcoholes, fabricación de albayalde o cualquier colorante tóxico, talla o pulimento de vidrio y trabajos subterráneos. En general, tenían prohibido “los trabajos que constituyan un grave peligro para la moral o para el desarrollo físico de mujeres y varones”.

Uno de los aspectos de mayor relevancia, es el reconocimiento de las formas de trabajo existentes en Ecuador durante la primera mitad del siglo XX. El Estado brindó la cobertura legal y el reconocimiento a los cabildos comunales y legalizó las formas de trabajo precario como el huasipungaje, la yanapa y la aparcería, en un contexto de industrialización y regulación del trabajo moderno.

El trabajador agrícola que no era dueño de terrenos podía ser jornalero, huasipunguero, destajero, yanapero o ayudante. El jornalero era quien prestaba sus servicios en labores agrícolas mediante un jornal percibido exclusivamente en dinero. El huasipunguero por su lado, era el que trabajaba la tierra y recibía un estipendio en dinero por jornal y en aprovechamiento de una parcela otorgada por el patrón.

El Código del Trabajo de 1938, estableció algunas responsabilidades que el patrono debía asumir con respecto a los huasipungueros. Entre ellos, que el huasipunguero solo podía trabajar cuatro días a la semana, abastecerse de leña y agua para su uso doméstico, podía cazar, pescar y mantener hasta tres cabezas de ganado. Por su parte, el trabajador debía cuidar y devolver los útiles de trabajo, estar dispuesto a prestar su contingente en caso de peligro para las cosechas, aún en días de descanso, por ende, el huasipunguero tenía derecho a cobrar horas extras y sobresueldos. En caso de despido o desahucio, el huasipunguero tenía derecho a “permanecer en el huasipungo hasta recolectar los frutos pendientes”.

## Las organizaciones indígenas frente al Código del Trabajo

El periódico bilingüe *Ñucanchic Allpa*,<sup>12</sup> se publicó entre los años de 1930 y 1960. En sus primeras ediciones se identificó como un “órgano de los sindicatos, comunidades e indios, en general”, y luego de la creación de la Federación Ecuatoriana de Indios (FEI), se difundió como una publicación de la Federación. Marc Becker, destacó que los funcionarios del Estado señalaron como “peligrosa” a esta publicación, por su influencia en las comunidades indígenas (2016: 133).

El periódico N° 12, publicado el 22 de agosto de 1938, contenía un artículo denominado “¿Imata Código del Trabajo?” que se traduciría como ¿Qué es el Código del Trabajo? Fue escrito en quichua e inicia con la pregunta ¿Por qué se debe cuidar este Código? Los antecedentes del artículo aluden a la posibilidad de que las fuerzas políticas patronales no permitan se apliquen las disposiciones del Código, por ende, el autor invita a defender la Ley a sus lectores. *Ñucanchic Allpa* publicó este artículo en quichua para que los indios entiendan la Ley y no se dejen engañar.<sup>13</sup>

El Código estableció normas para evitar que los huasipungueros, peones, gañanes, yanaperos y criados no sean engañados. En tiempos pasados “aunque se trabajaba, no pagaban bien; e inclusive al hacer cuentas, haciendo confundir, ponen como que se debe mucho dinero.” Con la promulgación del Código, el patrón ya no podía expulsar del huasipungo al trabajador sin previo aviso, además, tenía derecho a permanecer en el terreno hasta cosechar lo que habían sembrado. Tenían derecho a descansar. Antes de la promulgación del Código, el huasipunguero aun estando enfermo debía trabajar.

La publicación señalaba que:

[...] En el caso de que este Código no exista o de que quede cambiado, los patrones y los grandes señores engañarán y abusarán. Es por ese motivo que los blancos que trabajan en las fábricas andan defendiendo el Código de Trabajo. Ellos no duermen. Ellos no se descuidan. Reuniéndose de día y noche andan conversando, envían papeles a diferentes lugares por aquí y por allá. Están entre muchísimos: serán unas veinticinco mil personas. Los Sindicatos de Guayaquil, los Sindicatos de Quito, los Sindicatos de Riobamba, los Sindicatos de Ambato, los Sindicatos de Sangolquí, los Sindicatos de Atuntaqui, carpinteros, zapateros, todos se han levantado para que el Congreso no quite el Código de Trabajo ¿En esta situación, los runas, deberán estar como muertos, en silencio y quietos? No. Ustedes son doscientos mil. Por eso mismo, en este preciso momento, los runas de todas las comunidades deben levantarse, reunirse y conversar, para decir al Congreso que no deroguen ni realicen daños al Código del Trabajo.

---

12. Nuestra Tierra, traducción del quichua.

13. En *Ñucanchic Allpa*, 1938, N° 12.

El artículo gira en torno a tres ideas centrales. La primera, para que los patrones no engañen a los trabajadores del campo era necesario que conozcan el texto. La segunda, el Código es bueno para los campesinos, pero también, para los trabajadores blancos de las fábricas. Finalmente, es necesario organizarse y defender la Ley para que el Congreso Nacional no realice cambios ni acomode el texto de acuerdo con los intereses de los patrones y de los grandes señores de la tierra; y que los trabajadores blancos ya estaban organizados.

La noción de la lucha entre explotados y explotadores permite comprender que el periódico *Ñuncanchic Allpa* planteó la unidad de los trabajadores urbanos y del campo, manteniendo matices identitarios étnicos. Se aprecia una disputa articulada desde el frente de la izquierda ligada a la organización campesina, apelando a una experiencia común desde la noción de explotados y en defensa del Código del Trabajo, sin embargo, la izquierda no fue la única que defendía esta Ley.

## **El Código del Trabajo y la doctrina católica**

Como se ha expuesto, el pensamiento católico sobre el problema obrero se fundamentó en la encíclica papal *Rerum Novarum*. En ese sentido, Ruperto Alarcón Falconí (1949), reivindicó la relación entre la doctrina católica y el Código del Trabajo, llegando incluso a proponer, que el día del trabajo se celebre el quince de mayo, en honor a la publicación de la encíclica papal.<sup>14</sup>

Ruperto Alarcón sostuvo que el movimiento social de la Iglesia católica, desde antes del Primer Congreso Socialista de 1889, se propuso rescatar las enseñanzas de los evangelios en relación con el trabajo. Años antes a 1869, se llevó a cabo la Asamblea de Obispos de Fulda, donde se trataron aquellas enseñanzas de los evangelios. En la asamblea se concluyó que el problema obrero se resolvería atacando las condiciones de miseria del trabajador, mejorando sus capacidades intelectuales y morales, organizando el trabajo y aumentando los salarios, haciendo partícipe a los obreros de los beneficios, favoreciendo sus hábitos de ahorro, fomentando la armonía en las fábricas, proveyendo protección a las obreras jóvenes, haciendo que las trabajadoras madres de familia cumplan con sus responsabilidades, prohibiendo el trabajo de los niños, separando a los trabajadores de las trabajadoras, asegurando el descanso dominical, concediendo indemnizaciones en caso de accidentes, entre otras (Alarcón, 1949: 8-9).

Alarcón, realizó una comparación del Código del Trabajo con la doctrina católica del *Rerum Novarum* a la luz de las “conquistas sociales”. Para este escritor conservador el Código del Trabajo coincide con *Rerum Novarum* en aspectos como:

1. El establecimiento de un salario mínimo.
2. Participación del obrero en las utilidades de la empresa.

---

14. XIII, León (1891). *Rerum Novarum*.



3. Establecimiento de un límite razonable de horas de trabajo semanal.
4. Protección para el trabajo infantil y cuidado del pudor de las “doncellas”.
5. Descanso los fines de semana para los trabajadores.
6. Regulación de las asociaciones y sindicatos obreros.
7. Regulación de la huelga.
8. Compensaciones en caso de daños físicos para los trabajadores

## Conclusiones

En este artículo, se presentaron evidencias sobre la confluencia de diferentes voces e intereses de los actores involucrados tanto en la promulgación del Código del Trabajo, y los planteamientos para solucionar el problema obrero. Las fuentes dan cuenta de la configuración de un campo de fuerzas en las que los actores construyeron el Estado post oligárquico. La sociedad civil y la sociedad política interactuaron en un escenario en la que la sociedad política estableció reglas construidas desde el consenso y la convivencia.

Los representantes del Estado, en el período juliano, comprendieron que la situación económica del país solo podría resolverse estableciendo mecanismos de fomento industrial y agrícola y rompiendo con el sistema económico dependiente de la exportación exclusiva de materias primas. Para conseguir este objetivo, requería de la colaboración de los actores involucrados. El incremento de la conflictividad social mediante las huelgas y paralización de las labores fueron un obstáculo. Los partidos de izquierda se sumaban a la presión que ejercieron los sectores subalternos por más derechos al Estado post oligárquico.

A partir de 1936, el Estado ofreció a las industriales medidas efectivas de protección industrial a cambio de mejorar las condiciones para los obreros, como parte de un proyecto corporativo desde arriba. Los industriales, por su parte, demandaron formas más flexibles de contratación de la mano de obra.

Los obreros demandaron al Estado y a los patronos por mejores salarios, la protección frente al maltrato, coberturas por riesgos de trabajo, derecho al sindicato. Estos pedidos tuvieron una aceptación mayoritaria entre los obreros conservadores y los obreros de izquierda. Incluso, muchas de esas medidas coincidieron con las doctrinas católicas sobre el problema obrero.

El Código del Trabajo expresa el consenso en temas como el cuidado de las mujeres y los menores de edad. El derecho a la huelga fue un tema controversial, y a pesar de ello, incluido en la Ley. Esto ratifica la presencia de funcionarios socialistas en el Gobierno y la presión efectiva de la izquierda popular.

El trabajo femenino fue aceptado por los trabajadores organizados de la Sierra, debido a las condiciones económicas del país. Las demandas de las mujeres fueron soslayadas por parte del Estado y se impusieron criterios de cuidado en la función procreadora femenina, y no a sus aspiraciones. La familia patriarcal fue un espacio

de afirmación del obrero, incluso, los intelectuales socialistas no traspasaron el discurso hegemónico sobre el trabajo de la mujer.

## Bibliografía

- Alarcón, Ruperto  
1949. *Principales disposiciones del Código del Trabajo a la luz de la doctrina católica*. Fray Jodoco Ricke. Quito.
- Anda, Luis  
1937. "Informe del delegado obrero señor don Luis Anda a la conferencia Tripartita de la Industria Textil verificada en Washington el mes de abril de 1937". En *Voz Obrera II*, N° 66.
- Bustos, Guillermo  
2003. La politización del "problema obrero" Los trabajadores quiteños entre la identidad 'pueblo' y la identidad 'clase' (1931-34). En *Ciudadanía e identidad*. Pachano, Simón (Ed.). FLACSO-Ecuador, Serie Antología. Quito.
1992. "La identidad 'clase obrera' a revisión: una lectura, sobre las representaciones del Congreso Obrero de Ambato de 1938". En *Procesos*, Revista Ecuatoriana de Historia, N° 2. UASB. Quito.
- Coronel, Valeria  
2013. "Justicia laboral y formación del Estado como contraparte ante el capital transnacional en Ecuador (1927-1938)". En *Illes i imperis*, N°15. [online].
2011. A revolution in Stages: Subaltern Politics, Nation-State Formation, and the Origins of Social Rights in Ecuador, 1834-1943. Tesis doctoral. New York University.
- Ibarra, Hernán  
2016. Acción colectiva rural, reforma agraria y política en el Ecuador, ca. 1920-1965. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. España.
- López Valarezo, Alejandro  
2019. Dominación y Consenso en Ecuador, 1922-1938. Un estudio de la construcción de la hegemonía estatal en el ámbito del trabajo. Tesis doctoral, FLACSO-Ecuador. Quito.
- Palacios, Octavio  
1937. "Su excelencia Carlos María de la Torre y los obreros". En *Voz Obrera II*, N° 65.
- Robayo, Luis Alberto  
1937. "El problema social en el Ecuador". En *Voz Obrera II*, N° 47.
- Roseberry, William  
2002. Hegemonía y lenguaje contencioso. En *Aspectos cotidianos de la formación del Estado: La revolución y la negociación del mando en el México moderno*. Joseph, Gilbert y Nugent, Daniel (Comps.). Ediciones Era. México.
- Thompson, Edward  
1979. *Tradición, revuelta y conciencia de clase estudio sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Editorial Crítica. Barcelona.
- XIII, León  
1891. *Rerum Novarum. Sobre la cuestión obrera*. Ediciones Paulinas.
- Ycaza, Pedro  
1894. *Historia del movimiento obrero ecuatoriano*. Centro de Documentación e Información de los Movimientos Sociales del Ecuador (CE-DIME). Quito.

### Fuentes publicadas

Boletín del Ministerio de Previsión Social, Trabajo, Agricultura e Industrias N° 2-3.

Fondo de Ciencias Humanas. Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Boletín del Ministerio de Previsión Social, Trabajo, Agricultura e Industrias N°1. Fondo de Ciencias Humanas. Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Crónica. Jueves 4 de agosto de 1938. "Congreso Obrero". Ambato.

Crónica. Viernes 22 de julio de 1938. "Congreso Obrero". Ambato.

Ñucanchic Allpa

1938. "¿Imata Código del Trabajo?". N°12, 22 de agosto. Archivo Martínez Meriguet.

Informe del Ministro de Agricultura, Previsión Social, etc, 1929-1930. Archivo de la Función Legislativa.

Informe que presenta a la nación el Sr, Dr. Pedro Pablo Egüez. Archivo de la Función Legislativa.

Voz Obrera II

S/A (1937). "Charlas con mi tío Serafinito: Función social de la propiedad". N° 51.

---

S/A (1937). "De sociedad obrera: En La Internacional, Fábrica de tejidos". N° 91.